



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA JOSE MORENO GALLEGO
<b>DEMANDADO</b>	MARÍA GENES BALLESTAS
<b>RADICADO</b>	231624089001 – 2021 – 00029 - 00
<b>ASUNTO</b>	Medida Cautelar.

Por ser procedente, conforme a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se accede a la solicitud de medida cautelar realizada por la parte demandante.

En atención a lo anterior, el despacho,

### RESUELVE

1. Decretar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo clase CAMIONETA de placas BIC-699 de propiedad de la demandada MARIA ESTHER GENES BALLESTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 50967919 y registrado en la Secretaría de Transporte y Tránsito de la ciudad de Montería. Oficiese

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER DARIO LEÓN ROSSO**  
Juez

Firmado Por:

**Javier Darío León Rosso**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**654585a55b8b0b012a8e5dfd0d4658bf9af736d0080502b2cadd3ca64d150f5b**

Documento generado en 27/08/2021 07:57:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**